Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00228

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ATACAMA

COPIAPÓ, 17 AGO 2015

V I S T O S:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 015/0836 de fecha 15 de Abril 2014, se adjudicó la licitación **846-2-LE14.** por el servicio de suministro de las reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama.

2. Que, es necesario contar con un contrato de suministro que optimice la gestión en mantención de Jardines Infantiles y Oficinas, por comuna.

3. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la Región de Atacama y que es de público conocimiento, se han provocado varios desperfectos en los diferentes establecimientos dependientes de esta Dirección Regional.

4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, celebró un contrato suministro por reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama., con fecha 27-05-2014, con los siguientes contratistas.

Rut	Contratista
8.960.614-4	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ
10.178.215-8	Pedro Flández Hernández
4.834.940-4	ANTONIO DIAZ GONZALEZ

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5. Que, en el punto 20 de las bases administrativas de la licitación 846-2-LE14 dice "La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato inicial por el plazo de hasta doce meses, el que podrá renovarse tácita y automáticamente sólo por un segundo período de doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y hasta 60 días después de a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término. Procede de la misma forma con la boleta de garantía de la cláusula 18".

6. Que, el trato directo se contemplará hasta el 30 de septiembre 2015, por reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama.

7. Que, en el reglamento de Ley Nº 19.886 en su artículo 10º, numeral 7), letra a), indica que cuando "se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", procederá el trato directo.

8. Que, debe ser autorizado mediante un acto administrativo que lo disponga.

R E S U E L V O:

1 **AUTORÍCESE el TRATO DIRECTO** hasta el 30 de septiembre 2015, del contrato suministro reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama, con los siguientes contratistas:

Rut	Contratista
8.960.614-4	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ
10.178.215-8	Pedro Flández Hernández
4.834.940-4	ANTONIO DIAZ GONZALEZ

2 La Oficina Regional de Recursos Financieros y Físicos a través de la unidad de adquisiciones emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, que generen de acuerdo los requerimientos de los establecimientos y oficinas, imputando el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, y 613160010 y Programa 02, del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACO/CGJ/MHC
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Mantención
- Oficina de Partes.